

# ANEXO II – CERTIFICADO FEDERATIVO FÚTBOL

**Convocatoria**: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para clubes de fútbol federado (Línea A: masculina / Línea B: femenina) — Ejercicio 2025.

Federa	ción emisora:	
Delega	ción/Comité:	
Fecha de emisión (d	ld/mm/aaaa):	
Persona que certifica (nom	bre y cargo):	
Tel./correc	de contacto:	
1) IDENTIFICACIÓN DEL C	CLUB SOLICIT	CANTE:
Denominación oficial:		
CIF:		
Código federativo:		
Domicilio social:		
Municipio:		

# 2) ÁMBITO TEMPORAL CERTIFICADO:

Se certifica la información de la temporada 2024/2025, con periodo de referencia:

Inicio territorial: 25/08/2024 | Fecha de corte (fin de cómputo): 15/06/2025

Los datos reflejados a continuación están referidos **exclusivamente** a licencias y equipos **vigentes a 15/06/2025**, según las Bases de la convocatoria.

# 3) DESGLOSE POR LÍNEAS (OBLIGATORIO):

- Línea A (masculina):
- Línea B (femenina):

En caso de actividad en ambas líneas, cumplimentar **ambos subapartados** (A y B). Si solo existe actividad en una línea, cumplimentar únicamente la que corresponda y marcar "No" en la otra.



### 4) LÍNEA A – Masculina

## 4.1 Equipos inscritos en competición oficial (temporada 2024/2025)

**Instrucción:** Relacione **todos los equipos del club (A, B, C...)** inscritos en competiciones oficiales de la temporada 2024/2025. Si hay varios equipos en la misma categoría, añada una fila por cada uno de las que se dejan en blanco a partir de la nº 7.

N°	Categoría / División oficial	Nombre del equipo según acta	Grupo / Código competición	Observaciones
1	Sénior Preferente			
2	Sénior 1.ª Regional			
3	Sénior 2.ª Regional			
4	Juvenil Preferente			
5	Juvenil 1. <sup>a</sup> / 2. <sup>a</sup>			
6	Cadete Preferente / 1.ª / 2.ª			
7				
8				
9				
10				

**Nota:** No se incluirán equipos retirados antes de finalizar la temporada 24/25. Las categorías Infantil y menores no se reflejan a efectos de baremación (EMF), aunque la federación podrá dejarlas consignadas en un anexo complementario para control interno.

# **4.2 Licencias vigentes a 15/06/2025:**

Tipo de licencia	Nº licencias
Jugadores Sénior	
Jugadores Juvenil	
Jugadores Cadete	
<b>Técnicas/auxiliares federadas</b> (entrenador/a, ayudante, delegado/a, preparador físico, físio, médico/a, utillero/a)	
TOTAL (A):	

#### Nota sobre cómputo por líneas (A/B):

- Cada licencia (jugador/a o técnica) se computa una sola vez en la línea (A o B) en la que figure adscrita en este certificado.
- Si una misma persona presta servicios en equipos de **ambas líneas** con **una única licencia**, la federación deberá señalar la **adscripción principal**, que será la que **compute**.
- El cómputo **no depende del sexo** de la persona titular de la licencia.

◆ Detalle opcional de número de licencias técnicas (si procede):					
	Entrenador/a principal:	Segundo/a entrena	dor/a:	Delegado/a:	
	Preparador/a físico/a:	Fisioterapeuta:	Médico/a:	Utillero/a: _	

## Nota aclaratoria:

Este apartado es opcional y tiene carácter meramente informativo. La federación podrá indicar el número de personas con licencia federativa activa en cada uno de los cargos técnicos vinculados al club a fecha 15/06/2025. Solo deben incluirse licencias oficiales emitidas por la federación (no personal colaborador sin licencia). El Ayuntamiento considerará como máximo seis (6) licencias técnicas computables por línea (A/B) a efectos de baremación, conforme a la Base Séptima — Criterio a) de la convocatoria. Las licencias técnicas adicionales podrán reflejarse igualmente, pero sin efectos en la puntuación.



# 5) LÍNEA B – Femenina

#### 5.1 Equipos inscritos en competición oficial (temporada 2024/2025)

**Instrucción:** Relacione todos los equipos femeninos del club inscritos en competiciones oficiales 2024/2025. Si hay varios equipos en la misma categoría, añada una fila por cada uno de las que se dejan en blanco a partir de la nº 4.

Nº	Categoría / División oficial	Nombre del equipo según acta	Grupo / Código competición	Observaciones
1	Sénior Femenino Preferente			
2	Juvenil Femenino Preferente / 1ª / 2ª			
3	Cadete Femenino Preferente / 1ª / 2ª			
4	Liga Junior Futfem (si procede)			
5				
6				
7				
8				

**Nota:** No se incluirán equipos retirados antes de finalizar la temporada 24/25. Las categorías **Infantil y menores no se reflejan a efectos de baremación (EMF)**, aunque la federación podrá consignarlas en un anexo para control interno.

**5.2** Licencias vigentes a 15/06/2025

5.2 Licencias vigentes à 15/00/2025			
Tipo de licencia	Nº licencias		
Jugadoras <b>Sénior</b>			
Jugadoras Juvenil (si procede)			
Jugadoras Cadete (si procede)			
Técnicas/os/auxiliares federadas/os (entrenador/a, ayudante, delegada/o, Preparador/a Físico/a, fisio,			
médica/o, utillera/o)			
TOTAL (B)			

### Nota sobre cómputo por líneas (A/B):

- Cada licencia (jugador/a o técnica) se computa una sola vez en la línea (A o B) en la que figure adscrita en este certificado.
- Si una misma persona presta servicios en equipos de **ambas líneas** con **una única licencia**, la federación deberá señalar la **adscripción principal**, que será la que **compute**.
- El cómputo **no depende del sexo** de la persona titular de la licencia.

◆ Detalle opcional de número de licencias técnicas (si procede):					
Entrenador/a principal:	Segundo/a entrena	dor/a:	Delegado/a:		
Preparador/a físico/a:	Fisioterapeuta:	Médico/a: _	Utillero/a:	_	

Nota aclaratoria: Este apartado es opcional y tiene carácter meramente informativo. La federación podrá indicar el número de personas con licencia federativa activa en cada uno de los cargos técnicos vinculados al club a fecha 15/06/2025. Solo deben incluirse licencias oficiales emitidas por la federación (no personal colaborador sin licencia). El Ayuntamiento considerará como máximo seis (6) licencias técnicas computables por línea (A/B) a efectos de baremación, conforme a la Base Séptima – Criterio a) de la convocatoria. Las licencias técnicas adicionales podrán reflejarse igualmente, pero sin efectos en la puntuación.



#### 6) Declaración federativa

#### La federación **CERTIFICA** que:

- 1. Los datos incluidos en el presente Anexo II bis se corresponden con **equipos inscritos** y **licencias vigentes** a **15/06/2025** en la temporada **2024/2025**.
- 2. Las **denominaciones de categorías/divisiones** se ajustan a las circulares vigentes de **RFEF** o **FIFT**. En caso de cambios de nomenclatura/estructura, se ha consignado la **equivalencia**.
- 3. En su caso, se hace constar si algún equipo fue **retirado** antes de finalizar la temporada (no baremable).
- 4. En clubes con actividad en ambas líneas, se ha realizado desglose A/B de equipos y licencias.

Observaciones (si procede):		
7) FIRMA (preferentemente electrónica) Y/O SELLO DE LA FEDERACIÓN		
En	, a	
Firma (manual o electrónica):		
Nombre y cargo:		
Sello oficial de la Federación (si la firma es electrónica no será necesario el sello federativo)		

#### Notas para el club y para la Comisión Evaluadora (no forman parte del certificado):

- Este Anexo II bis es documento acreditativo esencial para los criterios: a) Licencias, b) Nº de equipos y d) Categoría/División (Base Séptima).
- El Ayuntamiento podrá verificar la información con la federación y requerir subsanación.
- Las licencias infantiles e inferiores no puntúan (EMF).
- Para el criterio d) se toma la categoría más alta por línea; en femenino se añade +10%.
- Límite de 6 licencias técnicas computables por línea y club (Tabla 4).

## Protección de datos

Los datos contenidos en este certificado se utilizarán exclusivamente para la tramitación de la convocatoria municipal de subvenciones 2025, con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e RGPD) y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento, la OGS municipal y demás normativa aplicable. El responsable del tratamiento es el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Se garantiza el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos a través de su Sede Electrónica.